



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	JORGE ALBERTO GAVIRIA ARANGO
DDO:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA- FONPREMAG
RDO	05001 33 33 024 2012 00142 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de septiembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de septiembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 19 de diciembre de 2012.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 14 de febrero de 2013.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 4 de abril de 2013.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 18 de abril de 2013.

La demanda no fue reformada y si contestada por la parte demandada como a bien consta a folios 76 a 115 y de la cual se dio el debido traslado de las excepciones propuestas fl. 122.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	JORGE ALBERTO GAVIRIA ARANGO
DDO:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA- FONPREMAG
RDO	05001 33 33 024 2012 00142 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS (2:00 PM) DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO portador de la T.P. 83570 del CSJ, para que represente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con las facultades a este otorgadas en el poder que reposa a folio 74.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO